



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

# Puertos del Estado



## PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE BALIZAMIENTOS DE LA RED LITORAL Y DE LA ZONA DE SERVICIO POR PARTE DE LAS AAPP, Y SU TRÁMITE DE AUDIENCIA

Este procedimiento establece los pasos a seguir por las Autoridades Portuarias para la tramitación de propuestas de balizamiento de su **Red Litoral y zona de servicio** ante Puertos del Estado, de acuerdo con las funciones asignadas a las AAPP en el **TRLPEMM**, con relación al servicio de señalización marítima, y conforme con el **procedimiento interno vigente**, así como con lo establecido en la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ÍNDICE

1. Solicitud y elaboración de la propuesta de balizamiento
2. Trámite de audiencia
3. Remisión del expediente del trámite de audiencia
4. Informe y dictamen de la Comisión de Faros
5. Resolución y ejecución del balizamiento
6. Documentación y contacto

### 1. Solicitud y elaboración de la propuesta de balizamiento

Una vez identificada la necesidad de modificación, supresión, o instalación de nuevas ayudas a la navegación de su Red Litoral y zona de servicio, la Autoridad Portuaria debe presentar a Puertos del Estado una propuesta de balizamiento que contenga:

- Plano detallado del **balizamiento completo** (de toda la Red Litoral, o de toda la zona de servicio, según proceda), tanto del estado actual, como del propuesto.
- Ficha técnica de cada señal (posición, tipo, característica, ritmo, categoría, estado operativo, etc.).
- Justificación de las modificaciones (supresión, actualización, altas, bajas o cambios).

La Autoridad Portuaria enviará la propuesta preliminar a la Subdirección de Ayudas a la Navegación de Puertos del Estado por **correo electrónico** para su revisión y consenso.

### 2. Trámite de audiencia

A continuación, **en un plazo no superior a un mes**, la Autoridad Portuaria **iniciará el trámite de audiencia** sobre la propuesta de balizamiento, remitiéndola a los organismos potencialmente afectados o interesados, entre los que se incluirán, al menos, los siguientes:

- Puertos del Estado
- Capitanía Marítima
- Dirección General de la Marina Mercante
- Instituto Hidrográfico de la Marina
- Salvamento Marítimo (SASEMAR)
- Corporación de Prácticos del puerto correspondiente
- Comunidad Autónoma (servicio de Puertos y/o Pesca)
- Ayuntamiento(s) afectado(s)
- Federación Nacional de Asociaciones de Puertos Deportivos y Turísticos
- Cofradía(s) de Pescadores local(es)
- Federación Nacional de Cofradías de Pescadores
- Cualquier otra entidad que, en función del caso concreto, pueda considerarse interesada

De acuerdo con lo establecido en la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establecerá un plazo de alegaciones de **10 días hábiles**.

### **3. Remisión del expediente del trámite de audiencia**

Una vez finalizado el plazo establecido para el trámite de audiencia, la Autoridad Portuaria deberá **remitir por registro electrónico, a la Dirección de Explotación de Puertos del Estado, un expediente completo**, que incluirá:

- Listado de organismos a los que se ha comunicado la propuesta.
- Relación de alegaciones recibidas, en su caso.
- Valoración y consideraciones de la Autoridad Portuaria respecto a dichas alegaciones.
- Cualquier otra documentación que se considere relevante para su evaluación.

### **4. Informe y dictamen de la Comisión de Faros**

Puertos del Estado, a la vista de la propuesta y del resultado del trámite de audiencia, **elaborará una ponencia de balizamiento**, que será presentada ante la Comisión de Faros.

La Comisión valorará la ponencia y emitirá el correspondiente Dictamen, que se formalizará en una **Resolución firmada por la presidencia de Puertos del Estado**.

### **5. Resolución y ejecución del balizamiento**

Puertos del Estado enviará la Resolución firmada, al menos, a:

- El responsable del balizamiento.
- El gestor del balizamiento.
- La Autoridad Portuaria correspondiente.

### **6. Documentación y contacto**

Para cualquier consulta sobre este procedimiento, o para iniciar el proceso de tramitación, puede contactar con la [Subdirección de Ayudas a la Navegación de Puertos del Estado](#).